

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Oya Otero, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don Juan Vázquez Rodríguez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don José María Grau Veciana, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Eduardo Tolosa Sarro, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona, y don José Manuel Baselga Torres, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan López de Letona, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don Jesús Egido de los Ríos, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don José Berciano Blanco, Catedrático de la Universidad de Cantabria; don Juan J. Zarranz Imiridazu, Catedrático de la Universidad del País Vasco, y don Jaime Merino Sánchez, Catedrático de la Universidad de Alicante.

17754 *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se acepta la renuncia de un miembro del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática convocada por Resolución de 14 de mayo.*

Por Resolución Rectoral de 14 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio) se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de esta Universidad, nombrándose el Tribunal juzgador de las mismas.

Habiendo renunciado a su condición de Vocal titular primero don José Luis Maté Hernández, este Rectorado, en el ejercicio de la competencia que le confiere el artículo 76.h) de los Estatutos de la Universidad, ha resuelto:

Primero.—Aceptar la renuncia de don José Luis Maté Hernández como Vocal titular primero de dicho Tribunal.

Segundo.—Nombrar en su sustitución a don Fernando Alonso Amo, Catedrático de Universidad.

Lo que comunico para general conocimiento.

Madrid, 3 de julio de 1998.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

17755 *RESOLUCIÓN de 6 de julio de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la de 2 de junio de 1998, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes que se citan.*

Advertido error en la Resolución de esta Universidad, de fecha 2 de junio de 1998, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 26 de junio de 1998,

Este Rectorado, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto rectificar los errores producidos, debiendo quedar como sigue:

En la página 21295, parte derecha, en la plaza número 25/98, donde dice: «Actividad docente: Ampliación de Física y Física de Fluidos», debe decir: «Actividad docente: Ampliación de Física (Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas) y Física de Fluidos (Ingeniería Técnica Agrícola)».

Se habilita pues un nuevo plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Reso-

lución en el «Boletín Oficial del Estado» para la presentación de solicitudes, según modelo de anexo II publicado en la página 21296 del «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 26 de junio de 1998.

Se consideran presentadas las solicitudes remitidas hasta la fecha a esta Universidad, ajustándose a la nueva actividad docente corregida en la presente Resolución, salvo que en el plazo de presentación de solicitudes, anteriormente establecido, desistan expresamente de las solicitudes presentadas.

Almería, 6 de julio de 1998.—El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

17756 *RESOLUCIÓN de 6 de julio de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la misma.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 861/1985, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), modificados por el Real Decreto 1555/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre), por el que se aprueba la reforma de los Estatutos y se dispone la publicación completa de los mismos, y con el fin de atender a las necesidades del personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad Complutense de Madrid, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir siete plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

Del total de plazas que se convocan, se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada parcialmente por la Ley 23/1988.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a cuatro plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a tres plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas, tanto al cupo de promoción interna como al de personas con minusvalía, se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

Asimismo, podrán solicitar que se les adjudique destino en el puesto que vinieran desempeñando. En caso de que la Universidad accediera a lo solicitado, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino, por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de junio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad Complutense y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará, para acceso libre, de una fase de oposición, y para promoción interna, de una fase de concurso y una fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la oposición se iniciará a partir de la primera quincena del mes de octubre. Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de aspirantes, con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español u ostentar la condición de nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente al título de Diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.6 Si se trata de aspirantes a las plazas reservadas a personas afectadas de minusvalías, deberán presentar una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

2.2 Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes a la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid, o de cualquier otra Universidad del Estado, tener plaza en propiedad en la Universidad Complutense, poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas anteriormente citados, serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en las bases 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentar modelo de instancia que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos de las Comunidades Autónomas, en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, Madrid), en el Centro de Información Administrativa de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública (paseo de La Habana, 140, Madrid), en los Rectorados de todas las Universidades públicas del Estado, así como en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid (Rectorado, avenida de Séneca, 2). A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes por el sistema de promoción interna deberán presentar, unida a su solicitud, certificación expedida por el Servicio de Personal (según modelo que figura como anexo V a esta convocatoria).

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar para el órgano convocante», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Rectorado de esta Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad Complutense de Madrid.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen, salvo que justifique el ingreso de tales derechos mediante la cumplimentación y sellado por la entidad bancaria de la parte inferior de la solicitud destinada a tal efecto.

Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas siguiendo el procedimiento señalado en la base 3.2. se consideran entregadas en la fecha en que tengan entrada en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid.

3.3 Los aspirantes por el sistema general de acceso libre con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados deberán indicarlo en el recuadro 8 de la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, utilizando para ello el recuadro 9.

3.4 En el recuadro relativo a «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», apartado A) de la solicitud, los aspirantes deberán hacer constar el idioma que eligen para la realización del primer ejercicio.

3.5 Los derechos de examen serán de 3.500 pesetas, y se ingresarán en la cuenta número 2014012633 de la entidad Banco Central-Hispano (0049), agencia 2659 (oficina principal), o en la cuenta número 6000679503, DC 62, de la entidad Caja de Madrid (2038), agencia 1122, bajo el nombre «Universidad Complutense de Madrid. Derechos de Examen».

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria a través de la cual se realiza la transferencia a la cuenta indicada, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la mencionada entidad supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2 para la presentación de solicitudes.

Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Complutense de Madrid dictará resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que, además de declarar aprobada la relación de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la relación deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

La relación de admitidos y excluidos aprobada en dicha resolución se publicará en los tableros de anuncios del Rectorado (avenida de Séneca, 2 Madrid).

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la relación de las pruebas.

La resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Segunda de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, previa comunicación al Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, solamente a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia del Presidente y del Secretario y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad Complutense.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Si en la realización de los ejercicios se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios de la Escala a que se opta, podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de la oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del entonces Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid (avenida de Séneca, 2, teléfonos 91 394 10 00 y 91 394 33 40).

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Ñ, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 15 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 3 del mismo mes.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo en todo caso excluidos de la oposición quienes no comparezcan al mismo, dado el carácter de unidad de acto de la convocatoria, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio y los posteriores se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero o anteriores ejercicios, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar, en el Servicio de Personal de Administración de la Universidad Complutense de Madrid, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título de Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, o equivalente, o certificación de haber superado tres cursos completos de licenciatura universitaria.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 deberán acreditar tal condición, si obtuvieran plaza, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependiesen para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece, de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán

anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse por orden de puntuación ante el Rectorado de la Universidad, previa oferta de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el punto 1.5 de esta convocatoria.

8.5 Por la autoridad convocante y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación de los destinos adjudicados.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante, así como el certificado a que se refiere la base 3.1 de esta convocatoria.

8.6. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en dicha Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 6 de julio de 1998.—El Rector, Rafael Puyol Antolín.

ANEXO I

Fases, ejercicios y valoración

1. Ejercicios

1.1 El procedimiento de selección por el sistema de promoción interna constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

1.1.1 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán, conforme al punto 2.1.1 de este anexo, los servicios efectivos prestados o reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en algunos de los Cuerpos, Escalas o plazas señaladas en la base 2.2 de esta convocatoria, así como el grado personal consolidado y el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se tenga en propiedad en esa misma fecha.

A efectos de esta valoración, deberá aportarse, junto con la solicitud de admisión a las pruebas, certificación expedida, de acuerdo con el modelo que figura como anexo V de esta Resolución, por el Servicio de Personal de Administración de la Universidad.

1.1.2 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos eliminatorios, a excepción de la parte optativa y de méritos:

Primer ejercicio: Idioma. Consistirá en realizar una traducción directa, con ayuda de diccionario, de parte de un artículo relativo a Archivos y Bibliotecas (mínimo 500 palabras) en idioma extranjero (inglés, francés o alemán), a elección del opositor y que deberá ser consignado en la solicitud (apartado A), y un resumen analítico (máximo 300 palabras) en español de dicho artículo completo. Se permitirá la ayuda de diccionarios y vocabularios técnicos.

El citado artículo será elegido, de entre tres propuestos por el Tribunal, mediante la realización de un sorteo público antes del comienzo del ejercicio.

El tiempo máximo para realizar este ejercicio será de tres horas.

Segundo ejercicio: Temas. Desarrollo por escrito de dos temas elegidos por el Tribunal mediante sorteo en presencia de los opositores antes del comienzo del ejercicio, uno de cada grupo de materias de las que integran el programa que figura como anexo II de esta Resolución, exceptuando las materias comprendidas en la parte III (Historia del Libro y de las Bibliotecas. Organización administrativa).

El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a tres horas. Terminada la práctica del mismo, los opositores leerán sus trabajos en sesión pública, abriendo los sobres que contengan los ejercicios y que al ser entregados habrán sido firmados por un miembro del Tribunal.

Tercer ejercicio: Constará de dos fases:

Fase primera: Catalogación. Redacción de los asientos bibliográficos de tres documentos, dos de los cuales deberán ser en castellano y uno en inglés. El asiento constará de:

a) Catalogación, de acuerdo con las vigentes Reglas de Catalogación (Madrid, Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1995).

b) Encabezamientos de materias, que se redactarán libremente o ajustándose a algunas de las listas de encabezamientos vigentes.

c) Clasificación Decimal Universal. Edición 1995 (Normas UNE 50.001).

d) Descripción bibliográfica en formato MARC (versión LIBERTASMARC utilizada por el sistema LIBERTAS de la UCM).

Se proporcionará una plantilla base del formato.

Para el desarrollo de esta prueba se podrán utilizar las Reglas de Catalogación, las tablas de la CDU, las listas de encabezamientos existentes y los manuales de catalogación y formatos utilizados por la UCM. También se podrán utilizar diccionarios de las lenguas en que estén escritas las obras sobre las que van a trabajar.

Fase segunda: Resolución de un supuesto bibliográfico, utilizando los recursos de información de la BUC, especificando las estrategias de búsqueda, resultados y procedimiento de difusión.

Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un máximo de cinco horas, y podrá desarrollarse en dos sesiones, de tres y dos horas, respectivamente.

Cuarto ejercicio: Voluntario y de méritos. Consistirá en la realización de un supuesto práctico de formación de usuarios.

1.2 El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema general de acceso libre será el de oposición, que estará formado por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos eliminatorios, a excepción de la parte optativa y de méritos:

Primer ejercicio: Idioma. Consistirá en realizar una traducción directa, con ayuda de diccionario, de parte de un artículo relativo a Archivos y Bibliotecas (mínimo 500 palabras) en idioma extranjero (inglés, francés o alemán), a elección del opositor y que deberá ser consignado en la solicitud (apartado A), y un resumen analítico (máximo 300 palabras) en español de dicho artículo completo. Se permitirá la ayuda de diccionarios y vocabularios técnicos.

El tiempo máximo para realizar este ejercicio será de tres horas.

El citado artículo será elegido, de entre tres propuestos por el Tribunal, mediante a la realización de un sorteo público antes del comienzo del ejercicio.

Segundo ejercicio: Temas. Desarrollo por escrito de tres temas, elegidos por el Tribunal mediante sorteo en presencia de los opositores antes del comienzo del ejercicio, uno de cada grupo de materias de las que integran el programa que figura como anexo II de esta Resolución. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a tres horas. Terminada la práctica del mismo, los opositores leerán sus trabajos en sesión pública, abriendo los sobres que contengan los ejercicios y que al ser entregados habrán sido firmados por un miembro del Tribunal.

Tercer ejercicio: Constará de dos fases:

Fase primera: Catalogación. Redacción de los asientos bibliográficos de cuatro documentos, dos de los cuales deberán ser en castellano, uno en inglés y otro en francés. El asiento constará de:

a) Catalogación, de acuerdo con las vigentes Reglas de Catalogación (Madrid, Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1995).

b) Encabezamientos de materias, que se redactarán libremente o ajustándose a algunas de las listas de encabezamientos vigentes.

c) Clasificación Decimal Universal. Edición 1995 (Normas UNE 50.001).

d) Descripción bibliográfica en formato MARC (versión LIBERTASMARC utilizada por el sistema LIBERTAS de la UCM).

Se proporcionará una plantilla base del formato.

Para el desarrollo de esta prueba se podrán utilizar las Reglas de Catalogación, las tablas de la CDU, las listas de encabezamientos existentes y los manuales de catalogación y formatos utilizados por la UCM. También se podrán utilizar diccionarios de las lenguas en que estén escritas las obras sobre las que van a trabajar.

Fase segunda: Resolución de un supuesto bibliográfico, utilizando los recursos de información de la BUC, especificando las estrategias de búsqueda, resultados y procedimiento de difusión.

Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un máximo de cinco horas, y podrá desarrollarse en dos sesiones, de tres y dos horas, respectivamente.

Cuarto ejercicio: Voluntario y de méritos. Consistirá en la realización de un supuesto práctico de formación de usuarios.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios

2.1 Sistema de promoción interna:

2.1.1 Fase de concurso.—La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.1.1 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en Cuerpos o Escalas del grupo C incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1.1), a que se refiere la base 2.2, se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, asignándose a cada año completo de servicio efectivo una puntuación de 0,20, hasta un máximo de cinco puntos.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente el día de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el grado 14: 4,25 puntos, y por cada unidad de grado que exceda de 14, 0,25 puntos, hasta un máximo de 6,25 puntos.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se tenga en propiedad el día de publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

Nivel 18: Siete puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 18, 0,50 puntos, hasta un máximo de 12 puntos. La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

d) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Esos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.1.2 Fase de oposición.—Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos para cada fase, 20 en total, siendo necesario obtener como mínimo cinco puntos en cada fase y obtener 10 puntos como mínimo en la suma total de las dos fases.

Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a tres puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

2.2 Sistema de acceso libre:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos para cada fase, 20 en total, siendo necesario obtener como mínimo cinco puntos en cada fase y obtener 10 puntos como mínimo en la suma total de las dos fases.

Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a tres puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

ANEXO II

Programa

I. Biblioteconomía y Documentación

1. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.
2. Bibliotecas nacionales. Concepto y función.
3. Bibliotecas públicas. Concepto y misión.
4. Bibliotecas especializadas. Concepto y función.
5. Las Bibliotecas Universitarias. Concepto y función.
6. Las Bibliotecas Universitarias en España.
7. La Biblioteca de la Universidad Complutense.
8. Hemerotecas y mediatecas.
9. Instalación y equipamiento de las bibliotecas. Conservación y restauración del fondo documental.
10. Selección y adquisición de fondos documentales.
11. Proceso técnico de fondos documentales. Normalización ISBD, ISSN y ISBN y formato MARC.
12. Clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La CDU.
13. Los catálogos. Concepto, evolución y nuevas tendencias.
14. Análisis documental. Indización. Resúmenes.
15. Lenguajes documentales. Thesaurus: Concepto, elaboración y mantenimiento.
16. Servicios de información y referencia, información bibliográfica, DSI, formación de usuarios y extensión bibliotecaria.
17. Servicio de obtención del documento: Préstamo, préstamo y préstamo interbibliotecario.
18. Evaluación de la gestión y los servicios bibliotecarios.
19. Cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes. Situación en España.

II. Fuentes de información y nuevas tecnologías

1. Definición y objetivos de la bibliografía. Evolución histórica y estado actual. El programa CBU.
2. Fuentes de información generales.
3. Fuentes de información en Ciencias Sociales.
4. Fuentes de información en Humanidades.
5. Fuentes de información en Ciencia y Tecnología.
6. Fuentes de información en Biomedicina.

7. Catálogos de grandes bibliotecas. Catálogos colectivos.
8. Automatización de la gestión y los servicios bibliotecarios.
9. Nuevos soportes de almacenamiento y difusión de la información.
10. Bases de datos: Metodología, diseño y mantenimiento.
11. Aplicaciones de Internet a las Bibliotecas Universitarias.

III. Historia del Libro y de las Bibliotecas. Organización Administrativa

1. El libro hasta la invención de la imprenta.
2. Invención y difusión de la imprenta. Los incunables.
3. El libro en los siglos XVI, XVII y XVIII.
4. El libro en los siglos XIX y XX.
5. Las bibliotecas hasta el siglo XV.
6. Las bibliotecas en los siglos XVI a XVIII.
7. Las bibliotecas en los siglos XIX y XX.
8. La encuadernación del libro.
9. La ilustración del libro.
10. El archivo. Concepto, función y clases.
11. Fuentes de información archivística. El CIA y el CIDA.
12. El archivo universitario. El archivo de la UCM.
13. La Constitución Española. Organización territorial del Estado Español.
14. El funcionario público: Concepto, clases, situaciones, deberes y derechos.
15. El Ministerio de Educación y Cultura. Las Universidades.
16. La Universidad Complutense. Los Estatutos.
17. Legislación española sobre el patrimonio artístico, bibliográfico y documental. La Ley de Propiedad Intelectual.
18. El sistema español de bibliotecas. Legislación y competencia de las distintas Administraciones.
19. El sistema español de archivos. Legislación y competencia de las distintas Administraciones.

ANEXO III

Tribunal

Titulares:

Presidente: Don Jorge Montserrat Garrocho, Vicegerente general de la Universidad Complutense de Madrid, en representación del magnífico y excelentísimo señor Rector.

Vocales: Doña Araceli Pérez Mato, Subdirectora técnica y de Infraestructura de la Biblioteca de la Universidad de Alcalá de Henares; don José Ramón Olmedo Baraja, de la Escala de Gestión Universitaria, en representación de la Junta de Personal; doña Pilar Moreno García, de la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la Universidad Complutense de Madrid, funcionaria elegida por sorteo de entre los pertenecientes a los grupos A y B, y don Francisco Javier de Jorge García-Reyes, de la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la Universidad Complutense de Madrid. Este Vocal actuará como Secretario.

Suplentes:

Presidenta: Doña María del Carmen Caballero Fernández, Vicegerente de Coordinación y Asuntos Generales de la Universidad Complutense de Madrid, en representación del magnífico y excelentísimo señor Rector.

Vocales: Doña María del Carmen Gallo Rolania, Subdirectora de Servicios y Formación de Usuarios de la Biblioteca de la Universidad de Alcalá de Henares; don Francisco Javier Gómez López, de la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la Universidad Complutense de Madrid, en representación de la Junta de Personal; doña Pilar Gómez Bachman, de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad Complutense de Madrid, funcionaria elegida por sorteo de entre los pertenecientes a los grupos A y B, y don Antonio Olivares Poza, del Cuerpo de Facultativos, Archiveros y Bibliotecarios del Ministerio de Cultura. Este Vocal actuará como Secretario.

ANEXO IV

Don
 con domicilio en
 y con documento nacional de identidad número
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado
 funcionario de la Escala
 que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Admi-
 nistraciones públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio
 de las funciones públicas.

En a de de 199

ANEXO V

D.
 Cargo

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este centro,
 relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes
 extremos:

Datos del opositor:

Apellidos y nombre
 Cuerpo o Escala a la que pertenece
 DNI NRP

Promoción interna:

1. Destino actual
2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de per-
 tenencia:

años meses días

- 2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala como funcionario de
 carrera hasta el día de publicación de la convocatoria:

años meses días

- 2.2 Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley
 70/1978 (base 2.2 de la convocatoria):

años meses días

3. Grado consolidado en la fecha de publicación de la convo-
 catoria:
4. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que
 se tenga en propiedad en la fecha de publicación de la convo-
 catoria:

Y para que conste, expido la presente certificación en
 Madrid, a

17757 *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1998, de la Universidad
 Autónoma de Madrid, por la que se hace pública la
 comisión que ha de juzgar el concurso de una plaza
 de Cuerpos Docentes vinculada con la Fundación «Ji-
 ménez Díaz», convocada por Resolución de 8 de enero
 de 1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real
 Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real
 Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los
 concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes
 Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de
 la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión

de una plaza vinculada con la Fundación «Jiménez Díaz», con-
 vocada por esta universidad por Resolución de 8 de enero de
 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo), que figura como
 anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior
 a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Reso-
 lución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recla-
 mación ante el Rector de la Universidad Autónoma de Madrid,
 en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de
 su publicación.

Madrid, 9 de julio de 1998.—El Rector, Raúl Villar Lázaro.

ANEXO

Número de plazas: Una. Número 857-V. Cuerpo al que per-
 tenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimien-
 to: «Cirugía».

Comisión titular:

Presidente: Don Martín García-Sancho, Catedrático de la Uni-
 versidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don José A. Rodríguez Montes, Catedrático
 de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don José Luis Balibrea Cantero, Catedrático de la
 Universidad Complutense de Madrid; don Luis Rioja Sanz, Cate-
 drático de la Universidad de Zaragoza, y don Antonio Navarro
 Quilis, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Luis Munuera Martínez, Catedrático de la Uni-
 versidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don José L. Castillo-Olivares Ramos, Cate-
 drático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don Manuel Armengol Carrasco, Catedrático de la
 Universidad Autónoma de Barcelona; don Antonio Cimadevila
 Covelo, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela,
 y don Eduardo Ros Díez, Catedrático de la Universidad de Granada.

17758 *RESOLUCIÓN de 10 de julio de 1998, de la Univer-
 sidad Autónoma de Madrid, por la que se hace pública
 la comisión que ha de juzgar el concurso de una plaza
 de Profesor titular de Universidad, convocada por
 Resolución de 12 de enero de 1998.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.8 del Real
 Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, una vez celebrados
 los sorteos mediante los cuales han sido designados los Vocales
 correspondientes por el Consejo de Universidades, y propuestos
 los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad,

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión
 que ha de resolver el concurso público convocado por Resolución
 de la Universidad Autónoma de Madrid, de fecha 12 de enero
 de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero), para la
 provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios en
 el área de conocimiento que se cita en el anexo.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a
 cuatro meses a contar desde la presente publicación. Contra esta
 Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el
 Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, en el plazo de
 quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Madrid, 10 de julio de 1998.—El Rector, Raúl Villar Lázaro.